

En la Villa de Torana y Balas Capitulares y ella, en primero de Mayo
 de mil ochocientos seis, se juntaron los Señores Concejo, Justicia y Regi-
 miento de ella, como lo tienen a costumbre, a conferir y tratar los asuntos
 pertenecientes al mejor servicio de ambas M. N. bien y utilidad de
 la comun. a saber los Señores D. Juan Ant. Jáñez, Alferer mayor
 Regidor decano, y Regente de la R. Jurisdicción por indisposición del
 D. Alcalde mayor propietario de ella por S. M. Cavallero Regidor,
 Diputados del Común, Jurados, y Sindicos gñal y Personero, que abaxo firmaron, y así juntos acordaron lo siguiente

Sobre el reparto de Sal a la Comunidad

Se ha echado presente la contestación que el Sr. Guardian de la Comunidad de esta
 Villa al oficio que se le para por el Sr. Interdente en veinte y cinco del presente
 mes pidiéndole la certificación jurada que previene la superioridad
 para sacar la sal que necesita para su consumo en el presente año, para
 que con arreglo a ella se le cargare en la repartim^{to} que deben esquitarse
 Y así mismo se habido el otro oficio que dirige el Com. de esta M. N. en com.
 sobre el mismo particular y en vista de la R. pultra que hacen a recibir la
 sal, se acordó se unan dhas contestaciones a este Capitular, y se saque tes-
 timonio literal de ellas, y se este acuerdo, y se deposita al Sr. Interdente
 fidal de este Reyno para que en su vista vuelva lo que estime conve-
 niente, y sirva a regla a este Ayuntamiento

Así lo acordaron y firmaron dos Señores Damos Fee=

Juan Anto	Roque Muñoz	
Jáñez	Ramos	
Juan de Carovar	Andrés Gabriel	
Martín	Juan Bautista	Carovar
Alonso Ramon	Alonso de	
Canovar	Mora	
Pedro Nava	Andrés González	Diego Josef Martínez
Canovar	Canovar	Canovar
Don Nava	Antenas	
Canovar	Domingo	Fernando
		Ramos

